MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Domicilio: *BELGRANO 225*
TE. 02941-480285.- mail. municipiogodoy@yahoo.com.ar

GENERAL ENRIQUE GODOY, 20 de MAYO de 2015

ORDENANZA Nº 988 2015

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Municipio por la Ley Provincial nº 2.353 Orgánica de Municipio y

CONSIDERANDO

Que la señora **OLGA MENDEZ D.N.I. 6.161.567** solicita efectuar la escrituración a su nombre de los lotes **LOTE 11 y 12** de la **MANZANA 181** situados en el Barrio Ceferino en la localidad de General Enrique Godoy.

Que los lotes de referencia fueron donados en forma gratuita por el Municipio de General Enrique Godoy, mediante Ordenanza nº 866-11; Anexo 2. Que al respecto se realizaron las cesiones gratuitas de derechos y acciones correspondientes y el Asentimiento Conyugal realizado mediante Escritura Número Cincuenta y ocho, pasada al Folio 88, de fecha 04 de mayo del corriente año, por ante el Registro Nº 87 de Villa Regina, con lo cual Sra. Méndez resulta titular del ciento por ciento de los inmuebles citados.

Que este municipio es titular de los lotes a escriturar según surge del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Río Negro emitido en la fecha y que se acompaña a la presente ordenanza.

Corresponde: A la Municipalidad de General Enrique Godoy por donación que le efectuara la Municipalidad de Villa Regina mediante Escritura Número 30 pasada al Folio 71 de fecha 3 de Marzo de 2007, quedando inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a la matrícula 05-32211.-

Que se adjunta como documentación copia del Primer Testimonio. Acta Declarativa. Disposición Técnico Registral 7/91 "DGRPI" Municipalidad de General Enrique Godoy. Escritura Número Doscientos Cincuenta y Uno. MANZANA 181 PARCELA 11, Matrícula: 05-35503 Nomenclatura Catastral 05-5-B-181-11; MANZANA 181 PARCELA 12, Matrícula: 05-35504, Nomenclatura Catastral 05-5-B-181-12.

Que atento a lo expuesto y a la documentación mencionada no existe impedimento alguno para que se efectivice la autorización de la escritura traslativa de dominio.

Que serán a cargo de la peticionante todos los gastos, sellados y honorarios, que la presente escrituración demande.

Atento

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE GENERAL ENRIQUE GODOY
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º) Se autoriza al Intendente Municipal de General Enrique Godoy, **LUIS ANGEL IVANCICH D.N.I. Nº 17.066.074** a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de **OLGA MENDEZ D.N.I. 6.161.567** de los lotes **LOTE 11 y 12** de la **MANZANA 181** situados en el Barrio Ceferino en la localidad de General Enrique Godoy, cuya nomenclatura catastral es **Departamento Catastral 05- Circunscripción 5- Sección B - MANZANA 181 - Parcelas 11 y 12 ,** en un todo de acuerdo a la documentación mencionada en el Considerando a la presente ordenanza y que como auxiliar se adjunta.

Artículo 2º) Que los lotes de referencia fueron donados en forma gratuita por el Municipio de General Enrique Godoy, mediante Ordenanza nº 866-11; Anexo 2.

Artículo 3º) Que la señora **OLGA MENDEZ** se hace cargo de todos los gastos emergentes de la escrituración del inmueble, otros impuestos, sellos y honorarios que demande la escrituración.

Artículo 4º) Pase al Intendente Municipal para su promulgación.

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ORDENANZA Nº 988 -2015

GENERAL ENRIQUE GODOY, 20 de MAYO de 2015

PABLO DANIEL SAN MARTIN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

MARIA ESTHER LAGOS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

MARTA INES CARRILLO
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

YANINA IRENE VEJAR
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD de GRAL. E. GODOY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY

26/05/15

PROMULGADA

LUIS A. IVANCICH
INTENDENTE